MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Juntos por Puente

RESOLUCIÓN I.M. N° 60/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SAN NICOLAS SERVICIOS–RUC 3.838.470-1 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 139.800.000.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL). ----------

VISTO : El dictamen presentado por el Comité de Evaluación de ofertas. ---------- **Y**

CONSIDERANDO: la Resolución DNCP Nº 522/2015 Artículo 2º DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se Contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/3;

POR LO TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA SAN NICOLAS SERVICIOS–RUC 3.838.470-1 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 139.800.000.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL). ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

RAUL JOSIAS SOSA CUELLAR — **SECRETARIO GENERAL**

LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ — **INTENDENTE MUNICIPAL**

ESTA ES FIEL DEL ORIGINAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.